

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**



ANDREALISA TIRADO RODRÍGUEZ
PROMOVENTE

vs.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE PUERTO RICO
PROMOVIDO

CASO NÚM.: CEPR-RV-2018-0025

ASUNTO: Revisión Formal de Factura

RESOLUCIÓN Y ORDEN

El 26 de septiembre de 2018, el Negociado emitió Orden estableciendo el calendario procesal del caso de epígrafe. entre otros extremos, se citó a las partes a la celebración de la Conferencia con Antelación a Vista y la Vista Administrativa de este caso, las cuales fueron señaladas para el lunes, 22 de octubre de 2018, a las 10:00 a.m., y el lunes, 29 de octubre de 2018, a las 10:00 a.m., respectivamente. Asimismo, se concedió a las partes hasta el 12 de octubre de 2018 para presentar el Informe de Conferencia con Antelación a Vista.

El 4 de octubre de 2018, la parte promovente, Andrealisa Tirado Rodríguez (la "Promovente"), presentó un escrito en el que informa que no puede comparecer a las vistas señaladas debido a que no puede ausentarse a su trabajo, no tiene conocimientos para defenderse ni dinero para contratar a un abogado. Finalmente, la Promovente expuso que: "si el proceso es de esta manera, es más que obvio que no puedo continuar con el mismo y, si eso conlleva a un resultado en mi contra, aún encontrándolo injusto, como persona honrada que soy, la AEE recibiría el pago objetado en plazos a la medida que pueda realizarlos."

Asimismo, el 12 de octubre de 2018, la Autoridad presentó *Moción en Cumplimiento de Orden, Informativa y Solicitud de Cambio de Señalamiento*, solicitando transferencia de la Vista Administrativa e informando 3 fechas para la celebración de la misma. Asimismo, la Autoridad anejó a su escrito su parte del Informe de Conferencia con Antelación a Vista porque, según alega, sus intentos por comunicarse con la Promovente fueron infructuosos. La Autoridad también solicita copia de comunicaciones del Negociado a la Promovente.

Así las cosas, el 19 de octubre de 2018 el Negociado de Energía de Puerto Rico (el "Negociado") emitió *Resolución* explicando a la Promovente que, si la Promovente no interesa continuar con los procedimientos, según expone en su escrito de 4 de octubre de 2018, en vista de que la Autoridad había presentado su alegación responsiva el 20 de agosto de 2018, cualquier solicitud de desistimiento deberá presentarse mediante estipulación firmada por todas las partes. Asimismo, en la misma fecha, el Negociado emitió *Resolución y Orden* declarando Ha Lugar la solicitud de transferencia de Vista



Administrativa, transfiriendo el señalamiento de Vista Administrativa de 29 de octubre de 2018 para el **martes, 6 de noviembre de 2018, a las 2:00 de la tarde**. El Negociado fue claro en cuanto a que el resto del calendario procesal notificado en la Orden de 26 de septiembre de 2018 permanecía inalterado.

El 22 de octubre de 2018, llamado el caso a las 10:00 de la mañana, compareció la Autoridad representada por el licenciado John A. Uphoff Figueroa, junto a la testigo Darleen Fuentes Amador. La Promovente no compareció, a pesar de haber sido debidamente citada, y tampoco presentó solicitud de suspensión de vista. Así pues, durante la celebración de la Conferencia con Antelación a Vista, la Autoridad solicitó la desestimación del recurso debido a los reiterados incumplimientos de la Promovente con las órdenes del negociado y su reiterado argumento a los efectos de que no puede comparecer a las vistas señaladas. Asimismo, la Autoridad solicitó se deje sin efecto el señalamiento de Vista Administrativa de 6 de noviembre de 2018 hasta tanto y en cuanto se emita una determinación con relación a la solicitud de desestimación.

Así las cosas, se concede a la Promovente hasta el **1 de noviembre de 2018** para mostrar causa por la cual no deba desestimarse su Solicitud de Revisión Formal de Factura presentada el 6 de junio de 2018 por su reiterado incumplimiento con las órdenes del Negociado y por su anunciada incomparecencia a todas las vistas a citarse como parte de los procesos. Además, se deja sin efecto el señalamiento de Vista Administrativa de 6 de noviembre de 2018.

Notifíquese y publíquese.

Lcda. Vanessa M. Mullet Sánchez
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que hoy, 22 de octubre de 2018 así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, Lcda. Vanessa Mullet Sánchez. Certifico además que en la misma fecha he procedido con el archivo en autos de esta Resolución y Orden en relación con el Caso Núm. CEPR-RV-2018-0025 y he enviado copia electrónica a: atiradopr@hotmail.com y a juphoff11076@aepr.com. Asimismo, certifico que copia fiel y exacta de la misma fue enviada a:

**Autoridad de Energía Eléctrica
de Puerto Rico**

Lcdo. John A. Uphoff Figueroa
PO Box 363928
San Juan P.R. 00936-3928

Andrealisa Tirado Rodríguez

Rexville
BD1 Calle 40
Bayamón, P.R. 00957-4130



Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy 22 de octubre de 2018.

A handwritten signature in blue ink, which appears to read 'M. del Mar Cintrón', is written over a horizontal line.

María del Mar Cintrón Alvarado
Secretaria